



• SEGURIDAD •
Superior
Ltda

NIT: 860066946-6

Bogotá, D.C., 13 de febrero de 2017

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA
Cra 10 No. 8-24
Chia – Cundinamarca

Asunto: **CONVOCATORIA No. 01 - 2017**, cuyo objeto es contratar la prestación de procesos y subprocesos de vigilancia y seguridad privada indicados en el Anexo No. 1.

Respetados Señores

En atención a la licitación del asunto, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

Teniendo en cuenta lo señalado en el Capítulo I, requisitos o documentos, subnumeral 1.1. PERSONAS JURÍDICAS, literal P), la cual establece contar con agencia o sucursal en el Municipio de Chia, cordialmente solicitamos a la entidad que acepte contar con sede principal, agencia y/o sucursal en Bogotá, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2187 de 2001, artículo 5 parágrafo 1º, donde se señala:

Parágrafo 1º. En tratándose de agencia o sucursal, su apertura obedecerá a la complejidad operativa administrativa y financiera de la misma, para el cumplimiento de su objeto.

Para aclarar en qué momento no se requiere la apertura de una agencia o sucursal por parte de una empresa o cooperativa del sector, la Supervigilancia expidió la Circular Externa 01 de 2012, en la que se puntualizó:

"(...) En aquellos casos en que exista un pequeña distancia entre el centro de operaciones y el lugar de prestación del servicio o se pueda garantizar un adecuado ejercicio de la supervisión y reacción a situaciones de amenaza, no es necesaria la apertura de una agencia o sucursal.(...)"





• SEGURIDAD •
Superior
Ltda

NIT: 860066946-6

En este sentido solicitamos a la entidad, aceptar la Sede principal, agencia y/o sucursal en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que se garantiza el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

**GERMAN DUQUE MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**

